DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Neiva, 03 de Noviembre de 2026

PARA: MAIYANI CHALA HUEPE
(Auxiliar administrativa)

DE: CARLOS ALBERTO VARGAS VARGAS
Rector Institución Educativa Chapinero

ASUNTO: Designación de Supervisión

Por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
12 - 2026	**TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS**	COMPRAVENTA DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPINERO

En su actuación como Supervisor, vigilará, hará seguimiento y control de la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tales efectos tendrá las siguientes atribuciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista, del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Comunicar al contratista por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del contrato. En ningún caso podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el rector y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, suscribiendo el certificado de recibo a satisfacción, documento que se constituye en requisito previo para el pago.
6. Informar por escrito al rector, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista.

7. Informar a la compañía de seguros garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista

De igual manera como supervisor del contrato, debe suscribir el informe de supervisión, de las actividades que el contratista realice, con su respectivo registro fotográfico.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tiene un plazo de ejecución de **SIETE (07) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

La vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato. Asegurará el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos que se han puesto a disposición del contratista.

Agradezco de antemano su amable atención, colaboración y compromiso con la institución.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO VARGAS VARGAS
Rector Institución Educativa Chapinero